



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0045 DE 20

( 04 NOV 2005 )

"Por la cual se registra un cambio de Grupo a la empresa TRANSPORTES DEL YARI S.A. -TRANSYARI- en una ruta del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, el Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 6107 del 12 de octubre de 2005 la empresa TRANSPORTES DEL YARI S.A. -TRANSYARI- solicitó el cambio de Grupo B a C en la ruta Florencia - Cartagena del Chairá - viceversa, autorizada a su representada por medio de la Resolución No. 033 del 24 de junio de 1996 con las siguientes características de operación:

Saliendo de Florencia:	11:30 - 16:30
Saliendo de Cartagena del Chairá:	10:30 - 15:00
Frecuencia:	Diaría
Nivel de servicio:	Básico
Grupo Autorizado:	B
Grupo Solicitado:	C

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 permite a las empresas que tengan autorizadas rutas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera el cambio de grupo de B a C en forma ascendente siempre que se realice en equivalencia de tres (3) unidades del Grupo B por dos (2) unidades del Grupo C.

Que la solicitud del Gerente de "Transyari S.A." cumple los requisitos para acceder al trámite de cambio de Grupo de B a C.

Que para operar los horarios autorizados en la ruta, objeto de la petición se requieren tres (3) vehículos.

Que la capacidad transportadora de la citada empresa en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera se encuentra autorizada por Resolución No. 0165 del 10 de diciembre de 2003 dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	GRUPO A	GRUPO B
MINIMA	131	6
MAXIMA	157	7

Que al realizar el cambio de Grupo de tres (3) microbuses (Grupo B) a dos (2) buses (Grupo C), la capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedaría dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
MINIMA	131	3	1
MAXIMA	157	4	2

Que, en consecuencia esta Dirección Territorial,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar el cambio de Grupo de B a C a la empresa TRANSPORTES DEL YARI S.A. -TRANSYARI - en la ruta Florencia - Cartagena del Chaira - *viceversa* del Servicio Público de Transportes Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizada por Resolución No. 033 de 1996, quedando con las siguientes características:

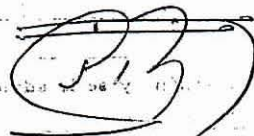
Saliendo de Florencia:	11:30 - 16:30
Saliendo de Cartagena del Chaira:	10:30 - 15:00
Frecuencia:	Diaria
Nivel de servicio:	Básico
Grupo:	C

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar la siguiente capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a la empresa "TRANSYARI S.A.:

CAPACIDAD	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
MINIMA	131	3	1
MAXIMA	157	4	2

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO**  
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyecto, Ing. William Andrade Taluz